

La posibilidad de una democracia global. Proyecciones y perspectivas estructurales

*Lorena Cebolla Sanahuja**

El 6 de diciembre de 2008, a raíz de la muerte de Alexandros Grigorópulos, se produce en Grecia un fenómeno reconocido por la filosofía política actual como «articulación». Un proceso de lógica de equivalencia entre sectores diferenciados de la sociedad que, dando forma a un antagonismo hasta el momento invisible, se posicionan conjuntamente en contra del elemento «opresor» amenazando la hegemonía del mismo. Como recordaremos, la muerte a manos de una agente de la policía de un estudiante de 15 años desencadenó una serie de revueltas en las que los estudiantes universitarios, los trabajadores, las familias... unieron sus diferentes propuestas en un solo movimiento democrático (pues reivindicaba un serie de derechos de naturaleza democrática) de oposición al Estado. A pesar de que podríamos considerar que este ejercicio de articulación no consiguió oponerse efectivamente al régimen porque no se articuló según la forma de una lucha por la hegemonía (el particular sobre el que las protestas se concentraron —la misma muerte del joven— no podía dar cuenta de un movimiento hegemónico, sino sólo de un simulacro de articulación), el acontecimiento da que pensar a la filosofía política por lo que a las posibilidades y forma de la democracia respecta. Al mismo tiempo, y dado que las revueltas en Grecia pretendían una adhesión global (a pesar, de nuevo, de fracasar en su intento, y posiblemente por las mismas razones que le llevaron a fracasar en tanto que oposición al poder), la reflexión se extiende hasta el cuestionamiento de los límites estructurales de la acción democrática.

Podríamos articular estas dos problemáticas en torno a dos preguntas:

1. ¿Qué elementos son necesarios para que florezca una política democrática?
2. ¿Es posible una democracia a nivel global?

* Universitat de València.

1. ELEMENTOS DE POLÍTICA DEMOCRÁTICA

Al hablar de democracia es necesario sacar a relucir aquellos supuestos sobre los que se afirma que una acción política, o una forma de configuración del espacio social, es democrática. Podríamos considerar a grandes rasgos que democrática es aquella forma de ordenación política surgida a partir del siglo XVIII (cuyos orígenes podemos encontrar en la Revolución Francesa) en la que el *locus* del poder es necesariamente un espacio «vacío por indeterminado». Es decir, aquella en la que no hay ningún sujeto predeterminado a ocupar la posición de poder. Pero no por vacío es éste un lugar apto para cualquier sujeto, sino sólo para un representante del poder, que a partir de este momento es poder del pueblo. De este modo, cualquier figura autoritaria que se distinga por su misma identidad del pueblo al que representa no es legítima para ocupar este lugar.

Por otra parte, a este rasgo clave de dispersión y reconcentración del poder como poder de todos se le añade el concepto de libertad articulado en su forma democrática, según una posterior lógica de igualdad de derechos. La posibilidad de participar en el poder, directamente o a través de un representante, se entiende desde la posesión de las habilidades que lo hacen posible, entendiéndose éstas en parte como libertad en sentido positivo o de acción. Es así como la democracia se define como el gobierno de un pueblo cuyos miembros están dotados de ciertos derechos políticos, y, posteriormente —al añadirse a la lógica de la libertad la exigencia de igualdad— de derechos sociales y económicos.

Pero el ejercicio de la política bajo la lógica de la democracia no puede traducirse simplemente en la actualización de la libertad a través de derechos concedidos por un poder *popular*, sino que es necesario separar el término política del de democracia. Si consideramos, junto con E. Laclau¹, que la acción política es un ejercicio de creación a través de la lucha, de la oposición hegemónica, la política democrática es entonces un ejercicio de creación a través de una lucha que se lleva a cabo de acuerdo a un discurso que reivindica los presupuestos y valores de la democracia.

Las características de un proceso de lucha por el poder podrían resumirse en los siguientes puntos: la política es una lucha por la hegemonía entre posiciones antagónicas; esta lucha se da entre un elemento hegemónico y un opuesto que se articula en su contra bajo la pretensión de opresión del primero; la articulación surge de un proceso de equivalencia entre posiciones particulares diferenciadas que, desde la autonomía de cada una, pero bajo el

1 E. LACLAU & CH. MOFFLE; *Hegemony and Socialist Strategy*, Verso, London-New York, 2001. Especialmente cap. 3 & 4.

supuesto de la imposibilidad de «fijación» de sus identidades respectivas, reconocen en un particular un elemento que los identifica a todos (sin ser éste elemento la identidad del particular representante), convirtiéndose de ese modo el particular en el lugar de la universalidad. Este proceso es posible porque el particular representa a todas las posiciones según un discurso —en este caso el democrático— que, al mismo tiempo que crea un *sentido común* entre los diferentes particulares —cambiando la identidad de cada uno de ellos (incluida la propia) a la vez que respeta la autonomía de los mismos— presenta al opositor hegemónico como un elemento, no de simplemente de poder, sino de opresión.

Como podemos observar, para que una política democrática pueda tener lugar necesitamos: la autonomía de cada una de las posiciones que se presentan como reivindicaciones particulares, la incompletud o «in-fijeza» de cada una de las mismas —que las hace aptas para establecer una relación de equivalencia—, y una discursividad de corte democrático que sea capaz de crear una articulación entre ellas. A éstas se añade la necesidad de que todo este proceso sea indeterminado: que la universalidad bajo la que se identifican los diferentes particulares sea el producto de la operación de articulación (además de un producto limitado a la contingencia de la situación social en la que se produce) y no un elemento teleológico o sustancialista que determine la forma y el resultado del proceso². Uno de los rasgos a señalar es que esta teoría de la acción política, en tanto que destaca la autonomía de las posiciones como elemento indispensable, es especialmente compatible con un discurso democrático, en el que el pluralismo es uno de los rasgos que lo definen con más fuerza.

Teniendo en cuenta esta lista se hace necesaria una observación con respecto a uno de los elementos que actualmente se añaden a las condiciones para la política democrática: la de la necesidad de un marco, o constitución, para esta articulación. Las famosas «reglas del juego» son consideradas en el discurso político contemporáneo como condición *sine qua non* de la acción democrática. Pero según el esquema que estamos analizando, el marco constitucional no es una condición, sino un efecto, de la política; pensado como Causa, constituye una constricción a la realización de todo movimiento político, y, además, democrático.

Previsto como salvaguarda ante la aniquilación del pueblo por sí mismo, el texto constitucional supone, en tanto que condición necesaria, un pensamiento que es contradictorio con la definición de democracia. Al igual que todo elemento con pretensiones de contextualización, la forma constitucional

2 E. LACLAU; «Subjects of Politics, Politics of the subject», *Differences*, n° 7: 1, 1995, 147-164.

intenta limitar un espacio de interacción. Este espacio, en las sociedades democráticas, es por definición un espacio de diferencias, pluralista. El hecho de que todo contexto se construya siempre por exclusión, implica que la forma constitucional deja fuera de la articulación democrática una serie de diferencias. Diferencias que no suponen ni siquiera posiciones positivas distintas de las que hay en el sistema, sino incluso modulaciones de las posiciones que ya están, de hecho, dentro del sistema. Al establecer un principio regulativo de carácter universal determinante como «subsumidor», y no como resultado, limita las posibilidades de variación de los elementos que incluye.

Si observamos cómo han funcionado las políticas democráticas hasta la actualidad veremos cómo la forma constitucional ha supuesto siempre, antes que un elemento de seguridad de la pluralidad y la innovación democráticas, un elemento constrictivo y reaccionario. Toda lucha democrática que se haya cifrado en una reivindicación de derechos ha introducido una pretensión de reconocimiento de un sujeto antes negada, u omitida, por el texto constitucional. El estatus de ciudadano, por ejemplo, pasó de la definición de: hombre blanco, varón, propietario, mayor de edad, a, en la actualidad: cualquier sujeto mayor de edad, residente en la comunidad o Estado desde el nacimiento, o el tiempo necesario como para considerarse parte de la misma. Si este cambio ha sido posible es porque en el momento de la discusión y acción políticas la forma constitucional ha sido dejada de lado; porque se ha dado el *estado de excepción*.

Además de constreñir el espacio de la variación democrática, la lógica de la constitución da por supuesta, como decíamos, la posibilidad de una autoaniquilación democrática, a través, por ejemplo, de la toma del poder de un sujeto totalizador. Este temor revela un pensamiento ideológico a la base del texto constitucional de efectos anti-democráticos radicales. La posibilidad de un estado totalitario elegido de forma democrática supone que ha tenido lugar una articulación hegemónica según una discursividad de carácter no-democrático. Es decir, sólo una discursividad que proclama la homogeneidad —una identidad esencial— con respecto a todos los particulares puede dar lugar a un sistema político totalitario. Una forma constitucional que limite las posibilidades de la acción política por miedo a este resultado está proclamando, a su vez, una identidad esencial, la del *status quo* de la sociedad en la que es vigente.

2. DEMOCRACIA GLOBAL

Cuando hablamos de la posibilidad de democracia global, desde esta perspectiva, nos referimos a la viabilidad de movimientos políticos que, traspasando las fronteras nacionales-estatales, reivindiquen una demanda basada en

valores democráticos en oposición a un poder o lógica hegemónica de carácter asimismo global. Debido a la ausencia de un gobierno mundial, estas articulaciones se realizan en contra de un poder que pueda representar al mismo (la ONU, la OTAN, la UE, empresas multinacionales...) y toman la forma de oposición a una lógica universal de opresión, por ejemplo, al capitalismo en cualquiera de sus reificaciones (efectos económicos-sociales, insostenibilidad ecológica...). Este movimiento, que en principio se presenta como independiente de una frontera institucional-gubernamental, se ha intentado diseñar desde la filosofía política liberal como una posibilidad que ha de venir respaldada: o bien por una forma institucional que regule la acción democrática, o bien por un marco constitucional-discursivo que delimite la forma de la discusión³. Se ha pensado que era completamente radical eliminar el presupuesto de un Estado mundial y dejar estos mínimos quasi-abstractos, cuando en realidad está claro que no hay necesidad de ningún gobierno siempre que el estatus quo esté garantizado de esta manera.

La propuesta de estos marcos de acción deriva de la consideración de los nacionalismos, y fundamentalismos, como participantes indeseables en la política democrática. En tanto que sus demandas se refieren siempre a la reivindicación de un estatus especial para un particular con una esencia genuina, se separan de la normal comprensión de un discurso cuyo objeto pueda contar con «afectados» a un nivel global. Se plantea, pues, la necesidad de establecer la democracia en base a la exclusión de aquellos sujetos y lógicas que no se consideran, en primera instancia, parte de la ideología liberal. Como S. Žižek dice⁴, lo que se pierde aquí de vista es el hecho de que, el problema planteado por los nacionalismos —cuya función primordial identifica como la de llenar el espacio de contestación ante una ideología capitalista y un sujeto postmoderno— es el hecho de que es el mismo liberalismo el que abre el espacio para su creación, y, por tanto, su superación sólo es posible mediante la superación de aquello que permite a éste configurarse.

3 Ver D. HELD; «Law of States, Law of Peoples», *Legal Theory*, Cambridge University Press, USA, 8, 2002, 1-44. «Principles of cosmopolitan order», en *The Political Philosophy of Cosmopolitanism*, Brock, G. & Brighouse, H. (eds) Cambridge University Press, Cambridge, 2005, 11-17; y recientemente en «Cultural diversity, «Cosmopolitan Principles and the Limits of Sovereignty» en *Cultural politics in A Global Age*, D. HELD & H.L. MOORE, (eds), Oneworld Publications, 2008, 156-164; Archibugui, D.; «Principles of Cosmopolitan democracy», en *Re-imagining Political Community. Studies in Cosmopolitan Democracy*. Archibugui, D., Held, H. & Köhler, M. (eds), Stanford University Press, Sandford, 1998, 198-231; Habermas, J.; «Constitutional Democracy: A Paradoxical Union of Contradictory Principles», *Political Theory*, 2001, vol. 29, 766-781.

4 S. ŽIŽEK, *Tarrying with the negative. Kant, Hegel and the Critique of ideology*, Duke University Press, Durham, 1993, Cap. 6.

La solución a esta problemática de compatibilidad nacionalismo-fundamentalismo /liberalismo es el concepto de tolerancia propuesto por los teóricos liberales⁵; pero este intento —el de integración bajo la forma de una constitución liberal— es visto desde esta perspectiva como una estrategia de asegurar la primacía de la ideología que sustenta la misma forma constitucional. Es decir, como un modo de asegurar la permanencia de un poder hegemónico. Lo contrario a este tipo de tolerancia sería más bien una interacción abierta en la que se pone bajo sospecha cualquier universalidad que funcione como definidora de un proceso; ésta representaría, en todo caso, el síntoma de una ideología identitaria. El pensamiento que está a la base de estas teorías es, además, como denuncia Bonnie Honnig⁶, un pensamiento teleológico: bajo el supuesto de un proceso en curso que tiene como resultado una reconciliación absoluta entre el sujeto democrático y la letra de la constitución, se limitan las posibilidades de la acción política entendida como creación de novedad normativa en ausencia de una ley determinante.

Ante esta problemática no nos queda más que elegir entre dos opciones:

- Una democracia global construida desde la tolerancia de lo igual y la exclusión de las diferencias: propuesta que recogería el pensamiento de la política liberal democrática desde Rawls en adelante. Ésta da por supuesto que los límites de la viabilidad de la acción política son los mismos límites de la identidad que se refleja en la forma institucional de cada sociedad (forma recogida en un texto constitucional, coincidiendo entonces la expresión política democrática con identidad institucional). Una ampliación de la política democrática a nivel global misma sólo posible, pues, según una inclusión de los otros en la identidad en cuestión.
- Una democracia global construida desde la posición de igualdad de diferencias que, aunque insuperables, se presentan como indeterminadas. Esta propuesta incita a la necesidad de la construcción y reconstrucción continuas de una dialéctica basada en valores democráticos que pueda servir como elemento articulador de las diferentes posiciones particulares. Esta postura puede incluso hacerse cargo del discurso de una democracia global como elemento articulador mismo; es decir, puede crear el espacio de interacción global en el proceso de articulación, y no como consecuencia de la satisfacción de exigencias

5 J. HABERMAS «Religious Tolerante—The Pacemaker for Cultural Rights», *Philosophy*, vol.79, 2004, 5-18.

6 B. HONNIG; «Dead Rights, Live Futures: A Reply to Habermas Constitutional Democracy», *political Theory*, 29, 2001, 782-805.

determinadas. Por lo tanto, como decíamos, contempla la posibilidad de equilibrar diferencias basadas en un concepto de identidad (como el de nacionalismo) que se piensan, en principio, contradictorias con el de democracia pluralista⁷.

Si bien es cierto que sigue habiendo un afuera en esta propuesta (la articulación como decimos se hace sobre la base de una discursividad de corte democrático), no limita, ni predice, la variación de contenido y de forma que pueden tomar las acciones políticas así configuradas. Se presenta, según su base teórica, como la necesidad de aceptar la contingencia del proceso y de los participantes, la autonomía relativa de los mismos y la indecibilidad de los resultados; como una estrategia de oposición ante quienes —respaldados por una lógica de la limitación por tolerancia— intentan reducir el ámbito de las posibilidades de cambio y ampliación de una lucha por una sociedad socialista democrática de contenido indeterminado; pero siempre democrática.

⁷ A propósito de la posibilidad contestataria en la formación de identidad a través del poder: J. BUTLER; *The Psychic Life of Power*, Stanford University Pres, Stanford, California, 1997.